	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>


## SALA GENERAL

### ACUERDO N° 03 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021

Por medio del cual se adopta la Política de Desarrollo Profesional de la Universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los Estatutos Generales y:

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante Resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>


4. Que enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional la Universidad ECCI reconoce el rol del profesor en la consolidación de la formación integral de los profesionales y establece que es un agente activo creativo y crítico en la mediación del aprendizaje de los estudiantes. Es por esta razón que se orienta la política para el desarrollo y mejoramiento de la suficiencia profesoral, lo cual se sustenta en lograr mejores niveles de formación, actualizar los conocimientos disciplinares y capacitarse en diferentes estrategias metodológicas para el aprendizaje; de igual manera el establecimiento de condiciones de permanencia con bienestar y estímulos a la producción académica; articulando el proyecto de vida personal, el Enfoque Pedagógico Institucional y así brindar un servicio educativo actualizado y de calidad, acorde con las necesidades locales y globales, en el marco de la Misión y Visión Institucional.
5. Que, en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la política de Desarrollo Profesoral, como se presenta a continuación:

### **INTRODUCCIÓN.**

Las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, (2017), afirma en sus planteamientos la necesidad de la educación permanente del profesorado universitario y, expresa que debe convertirse en una prioridad de las Universidades al concebirla como clave para el desarrollo de la Educación Superior dentro del sistema educativo nacional; así mismo expresa que la educación a lo largo de toda la vida exige que el personal profesoral actualice y mejore sus capacidades pedagógicas y didácticas para el aprendizaje y especifica que *“un elemento esencial para las instituciones de la enseñanza superior es una enérgica política de formación docente del personal”*.


	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>

Para la Universidad el Profesor es *“la persona que desarrolla las funciones de docencia, investigación y proyección social promoviendo la formación académica desde su disciplina; reúne cualidades humanas, vocación de servicio y responsabilidad para la construcción de conocimiento con sus estudiantes y la disposición de incorporar y comprender nuevas realidades”* por ello, se hace necesario la búsqueda permanente de espacios y estrategias que propicien el desarrollo integral del estamento docente, pues sobre este recae la responsabilidad de crear nuevos y mejorados procesos de formación para los estudiantes, en aras de responder a las múltiples realidades del contexto social. En consecuencia, el mejoramiento del proyecto de vida del profesor favorece el desarrollo y consolidación de las funciones de la educación superior garantizando que los procesos académicos respondan a las necesidades de un mundo en constante transformación.

## **CONCEPCIÓN.**

El desarrollo profesoral se concibe como el conjunto de lineamientos y acciones sistemáticas planificadas orientadas al mejoramiento de la práctica pedagógica, a la consolidación de los conocimientos disciplinares que conlleven al mejoramiento de la calidad educativa y la realización del proyecto de vida del profesor. Desde el Enfoque Pedagógico Institucional, el Profesor a través de su práctica pedagógica potencia el desarrollo integral de la persona, fomenta la comprensión e intervención de los problemas de la sociedad propios del mundo actual y promueve el compromiso responsable en la transformación y apropiación de los conocimientos al entorno, lo cual guarda correspondencia con las necesidades de la sociedad.

Desde el saber disciplinar se busca que el profesor consolide los conocimientos a través de la formación posgradual y la participación en eventos que le permitan conocer las tendencias del área del conocimiento. Desde el proyecto de vida se busca el mejoramiento

	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>


de las condiciones personales, familiares y sociales, así como la identidad con los proyectos institucionales que permitan el mejoramiento en los procesos académicos de la Universidad.

En este contexto, la actividad profesoral se desarrolla desde el humanismo, la ciencia y la tecnología al servicio de la sociedad con visión internacional, interdisciplinar y con capacidad para contextualizar el conocimiento en la realidad; integrando al desarrollo del currículo las problemáticas de la sociedad.

El profesor centra el ejercicio de la docencia en el aprendizaje y desarrollo integral del estudiante, estableciendo la relación entre teoría y práctica, en diversos contextos de aprendizaje y en un ambiente de diálogo, debate y crítica en el que se generen relaciones de respeto y reconocimiento en coherencia con los objetivos de la Educación Superior y el Proyecto Educativo Institucional. Por su parte, desde la investigación y la proyección social el profesor propicia el desarrollo de un pensamiento crítico, investigativo y la generación de nuevos conocimientos para aportar a las soluciones de las problemáticas de las diferentes áreas del conocimiento. Para tal propósito se requiere por parte de la Universidad el desarrollo de acciones centradas en la cualificación profesoral como garante del proceso educativo.

### **OBJETIVO GENERAL.**

Consolidar un grupo profesoral comprometido con los procesos académicos y el aprendizaje de los estudiantes a través del apoyo y promoción de su formación, capacitación y actualización conforme a las necesidades de los programas académicos en el mantenimiento y búsqueda de la calidad en los campos de investigación, docencia y proyección social.

	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>


### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Promover la formación profesoral a nivel de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en las diferentes áreas del conocimiento.
- Generar cursos, diplomados, seminarios y talleres que permitan la mejora de los procesos de aprendizaje desde las diferentes estrategias pedagógicas promoviendo el trabajo cooperativo.
- Apoyar el aprendizaje de los profesores en una lengua extranjera y el manejo de las tecnologías de la información para ser utilizadas en los procesos de aprendizaje.
- Fomentar la producción académica de los profesores y el trabajo interinstitucional por medio de tesis y publicaciones en conjunto con otras Universidades.
- Capacitar a los profesores en pedagogía, gestión de la investigación, emprendimiento e innovación.
- Generar diversas capacidades para poder lograr una educación más inclusiva.

### **POLÍTICA.**

La política de desarrollo profesoral está orientada a la formación, capacitación y la actualización permanente de los profesores que conlleve al fortalecimiento y la consolidación del proyecto de vida del profesor desde su vinculación y durante su permanencia, así como el desarrollo de nuevas y mejores formas de interacción pedagógica, en coherencia con los principios y valores institucionales consignados en el PEI, privilegiando una carrera profesoral apoyada en el reconocimiento como persona, en su formación desde un principio de corresponsabilidad y en el bienestar integral del mismo.

El Desarrollo profesoral posibilita dinamizar los proyectos curriculares y la formación integral de los estudiantes para responder a las necesidades del aprendizaje desde las diferentes problemáticas de las áreas del conocimiento.

	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>

## **LÍNEAS DE ACCIÓN.**

Para establecer los procesos de formación profesoral desde la Vicerrectoría académica se establecerá el plan anual de formación de acuerdo con las necesidades que determine cada uno de los programas. La asignación presupuestal estará asociada al plan de desarrollo institucional, y a la disponibilidad de los recursos determinados en el presupuesto anual. Para garantizar las condiciones y criterios de calidad en el desarrollo de las funciones sustantivas, la Universidad realiza la formación y el desarrollo profesoral a través de las siguientes líneas de acción:


## **FORMACIÓN PROFESORAL.**

La universidad promueve la formación posgradual de los profesores a través de diferentes formas de apoyo para la realización de los estudios de especialización, maestría, doctorado y post-doctorado en Instituciones de Educación Superior del país y del extranjero, como una vía para fomentar la excelencia académica, las competencias científicas en el campo disciplinar, el desarrollo personal y la profesionalización de la carrera docente, a través de las estrategias que se relacionan a continuación:

### **Formación de magísteres, doctores y post-doctores.**

Para brindar el apoyo a la formación a nivel maestrías, doctorados y post-doctorado se realiza a través de convocatoria institucional de acuerdo con los intereses de formación de los profesores y en coherencia con las necesidades particulares del desarrollo académico de los programas de la Universidad. Se privilegiará la formación en las áreas disciplinares con el objetivo de incrementar la producción académica e investigativa.


El apoyo institucional estará determinado a partir de los siguientes criterios, y la información detallada se puede observar en el Anexo No 1:

	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>

- Forma de vinculación laboral del docente. Tiempo completo (12 meses) o Indefinido, Tiempo completo período académico, Medio tiempo 12 meses, Medio tiempo periodo académico, Cátedra de 18 a 24 horas y Cátedra de 8 a 16 horas
- Tipo de posgrado. Especialización, Maestría, Doctorado, Post-doctorado y formación en un segundo idioma.
- Universidad en la que realizará el posgrado. Universidad ECCI o en otra Universidad Nacional o Internacional
- Porcentajes determinados de apoyo. Es un porcentaje predeterminado respecto al valor del programa y la universidad elegida
- Valor máximo a reconocer. Indica un valor límite de reconocimiento, calculado en número de veces respecto al Salario Mínimo Mensual Vigente en el año de formación.
- Entregables por año. El docente como contraprestación debe aportar a la Universidad uno o más documentos, investigaciones, ponencias o notas, acorde con lo determinado en cada tipo de posgrado.
- Cumplimiento esperado. Porcentaje de cumplimiento en el que se debe comprometer el docente, respecto a los entregables determinados por posgrado.

Los docentes en comisión doctoral tendrán una licencia remunerada para la movilidad nacional o internacional, de igual manera será necesario un contrato específico en el cual se comprometen a estar el doble del tiempo de su doctorado en la universidad desarrollando proyectos, también será necesario una póliza de cubrimiento por si el docente decide no continuar con la Universidad, se retorne el 100% de las erogaciones asumidas por la universidad durante la licencia remunerada.

Para acceder al apoyo institucional el profesor demostrará que los estudios posgraduales que realizará se encuentran en coherencia con las áreas disciplinares o necesidades del programa o las líneas de investigación institucionales, igualmente debe demostrar que se encuentra admitido al programa académico.

	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>

Cabe resaltar que los productos de investigación resultado de los procesos académicos deben contar con la afiliación a la universidad ECCI y posterior a la terminación de la formación académica, el profesor realizará procesos de investigación relacionados con el área de los estudios realizados.

### **Formación en programas de especialización y maestría de la Universidad.**


La universidad fomenta en los profesores, el ingreso a posgrados propios, en áreas disciplinares y en el campo de la educación. Esta estrategia se orienta a la cualificación de conocimientos en el campo específico del saber en el área de la profesión y de la investigación, mediante la participación en programas de especialización y maestría de la universidad.

La universidad estimula el ingreso a un programa de posgrado mediante el apoyo económico en los porcentajes indicados en el anexo No. 1, aplicados en el valor de la matrícula en las maestrías y especializaciones.

Para acceder a este estímulo el profesor interesado realiza la inscripción al programa que desea cursar y posterior a la admisión solicita el apoyo de formación, con el diligenciamiento de los formatos FR-GH-029 y FR-GH-030. Verificados por Gestión del talento humano, Autorizados por Jefe inmediato, Decano, Vicerrectores y un miembro de sala general.

El seguimiento a los entregables será reportado a cada jefe inmediato, y la Dirección de Talento Humano, según fechas establecidas para las entregas el comité de evaluación docente realizará los seguimientos del mismo.

El profesor que accede a este estímulo realizará transferencia de conocimiento al desarrollo curricular del programa y establece un compromiso como se describe en el anexo No. 1. Cabe aclarar que se establece la filiación académica a la Universidad ECCI.

	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>

## **CAPACITACIÓN PROFESORAL.**


La capacitación es el conjunto de opciones que la Universidad ofrece a los profesores en pedagogía, didáctica, evaluación y otros aspectos propios de la función académica a través de diplomados, cursos, seminarios, talleres, conferencias, conversatorios y cursos libres en posgrados de educación. Esta línea de acción se desarrolla desde la Vicerrectoría Académica articulada con la Dirección de Currículo de acuerdo con las necesidades de formación de cada una de las Facultades y procesos de capacitación que se hacen necesarios para el mejoramiento de la formación académica.

Desde la capacitación profesoral la Universidad define cuatro (4) áreas en los cuales se realizarán cursos de capacitación: Institucionalidad, Pedagógica (actualización y procesos curriculares), Investigación e Inclusión.

La formación institucional se entiende como la formación en los principios, valores y saberes que identifican a la Universidad ECCI y el papel que como profesor desempeña en los procesos de formación integral de los estudiantes. Desde la formación pedagógica se pretende que el profesor posea los conocimientos que fortalezcan los procesos educativos, en coherencia con el Enfoque Pedagógico Institucional lo que permite diseñar estrategias para mejorar el proceso de aprendizaje y aplicar a los objetos de estudio propios de las diferentes áreas del conocimiento en los programas académicos de la Universidad.

Igualmente, con el objetivo de potencializar el pensamiento crítico e investigativo de los estudiantes, se propende que los profesores de la Universidad fortalezcan el desarrollo de competencias y habilidades que permitan comprender y aportar soluciones a las problemáticas de las áreas del conocimiento desde un ejercicio riguroso, disciplinado, sistemático y validado del quehacer profesoral.

Estos cursos de capacitación profesoral se desarrollarán de forma semestral o en los periodos intersemestrales y podrán acceder los diferentes profesores vinculados con la

	<b>POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL</b>		
	<b>Código: PL-DP-025</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>

Universidad; la asignación de recursos estará condicionada a la ejecución de la Política administrativa y financiera de la Universidad.

### **ACTUALIZACIÓN PROFESORAL.**

Son los espacios de actualización disciplinar tales como cursos, congresos, foros, diplomados, estancias doctorales o en institutos de investigación, seminarios de carácter local, nacional o internacional que realizan los profesores con el fin de consolidar los conocimientos propios del área disciplinar. La Universidad realizará apoyos a profesores de tiempo completo y medio tiempo, los espacios de actualización a los que desee acceder el profesor estarán relacionados con los conocimientos disciplinares, el apoyo será solicitado por medio de los formatos FR-GH-029 y FR-GH-030. Verificados por Gestión del talento humano, Autorizados por Jefe inmediato, Decano, Vicerrectores y un miembro de sala general. La disposición de los recursos económicos será evaluada según el caso.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

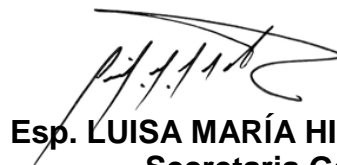
Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero de 2021.

En constancia firman.



**Dr. FERNANDO ARTURO SOLER**  
**Presidente**



**Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO**  
**Secretaria General**